

**INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**



Ciudad de México, a 16 de enero 2018

Lic. Karina Hernández Ángeles  
y/o Delegado Fiduciario del Fideicomiso F/80715  
Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,  
Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria  
Av. Insurgentes Sur 1971 Torre IV Piso 6  
Colonia Guadalupe Inn  
C.P. 01020, Ciudad de México

Ref.: instrucciones Fideicomiso F/80715  
Ins.: 055/2018

Estimados señores:

Los suscritos, en nombre y representación del Comité Técnico del contrato de fideicomiso de administración No. F/80715 (el "Fideicomiso"), de fecha 1 de julio de 2014, celebrado entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el "INFONAVIT") como fideicomitente y fideicomisario en primer lugar, por medio de la presente instruimos al Fiduciario para que realice los actos que se detallan más adelante. Los términos con mayúscula inicial que no se definen de otra manera en la presente carta de instrucción, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo 02-EXT01-2017 adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del referido Comité Técnico de fecha 28 de febrero de 2017, que a la letra establece:

Acuerdo 02-EXT01-2017: Los Miembros del Comité Técnico firmantes se dieron por enterados de los honorarios pendientes de pago al despacho Orozco Waters Abogados S.C., cuyas copias de las facturas eventualmente se adjuntarán como "Anexo 2" y, con base en el informe presentado por la Coordinación General Jurídica, en este acto, acuerdan su liquidación con cargo al Patrimonio del Fideicomiso F/80715. De igual manera, instruyen en este acto a Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, actuando como Fiduciario, a suscribir el respectivo convenio de terminación de la "Propuesta de Servicios Legales y Honorarios", celebrada el 3 de diciembre de 2015 entre Orozco Abogados Waters S.C. y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/80715.

En términos del numeral II incisos a), b) c) y d) numeral(ii) de la propuesta de honorarios de fecha 3 de diciembre de 2015, elaborada y suscrita por Orozco Waters Abogados, S.C., la cual fue debidamente aceptada por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración número F/80715 denominado "Fondo de Apoyo a las Necesidades de Vivienda de los Trabajadores, relativo a los "Honorarios", se establece a) Por la prestación de los servicios durante el transcurso de la Primera Fase la cantidad de US\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES 001/100, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); b) Por lo que respecta a la prestación de los servicios durante el transcurso de la Segunda Fase la cantidad de US\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); c) Por la prestación de los servicios durante el transcurso de la Tercera Fase la cantidad de US\$100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES 00/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y d) Por la prestación de los servicios durante

siete meses por la Cuarta Fase la cantidad de US\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES 00/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Por lo anterior, el Comité Técnico del Fideicomiso manifiesta que los servicios fueron prestados a su entera satisfacción según los términos del Contrato durante el transcurso de la primera, segunda, tercera y cuarta fase, por lo que los honorarios autorizados pagaderos a este momento ascienden a la cantidad de US\$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de las cuatro fases mencionadas, debiéndose pagar dicho importe en moneda nacional. Las partes han acordado, a manera de apoyo al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, fijar el tipo de cambio en \$19.00 pesos por dólar; en sustitución del tipo de cambio vigente al 8 de enero de 2018 de 19.2737 pesos por dólar para liquidar obligaciones en dólares, por lo que el monto a pagarse en pesos es de \$16,150,000.00 (Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el respectivo Impuesto al Valor Agregado.

**Orozco Waters Abogados, S.C.:**

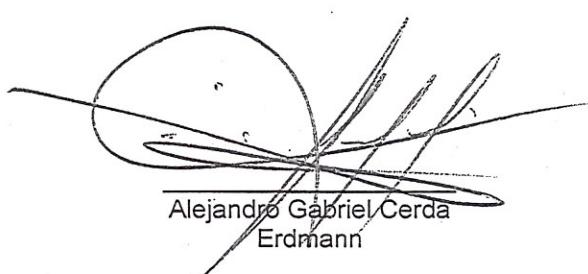
Banco: Banco Nacional de México S.A.  
No. DE CUENTA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS  
**PESOS 0 0 2 1 8 0 7 0 0 6 0 9 5 0 2 3 5 0**

No se omite mencionar que se agrega al presente, para su suscripción, el Convenio de Pago y Finiquito de Servicios Legales y Honorarios del despacho Orozco Waters Abogados, S.C., al que hace referencia en el acuerdo 02-EXT01-2017, mismo que en su momento fue consensado con ustedes.

Lo anterior, para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

Atentamente,

Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso de Administración No. F/80715



Alejandro Gabriel Cerdá  
Erdmann



Jorge Alejandro Chávez Presa